

VISTOS:

1. La Escritura Pública de fecha 01 de septiembre de 2016, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de jardines Infantiles (JUNJI), donde la primera entrega a la segunda en comodato un retazo de un inmueble de aproximadamente 1.584 m2. Ubicado en Av. Javiera Carrera N° 2.250. Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.158 de fecha 22 de septiembre de 2016.
2. La Escritura Pública Complementaria de fecha 7 de octubre del año 2016, donde se señala que la duración del comodato será de 50 años. Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.416 de fecha 14 de octubre de 2016.
3. La Escritura Pública de fecha 21 de diciembre del año 2016 a través de la cual se rectifica la numeración domiciliaria del inmueble entregado en comodato, siendo ésta de Av. Javiera Carrera N° 5. Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.355 de fecha 21 de diciembre de 2016.
4. La Escritura Pública de fecha 25 de abril del año 2017 a través de la cual se modifica la superficie dada en comodato pasando a ser de 1.539,68 m2. Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.413 de fecha 12 de mayo de 2017.
5. La Escritura Pública de fecha 12 de julio del año 2017 a través de la cual se complementa la cláusula segunda del comodato primitivo, en el sentido de señalar los nuevos deslindes especiales del terreno dado en comodato.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese la Escritura Pública de fecha 12 de julio del año 2017 la cual complementa la cláusula segunda del comodato primitivo de fecha 01 de septiembre de 2016, en el sentido de señalar los nuevos deslindes especiales del terreno entregado, los cuales constan en dicho documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



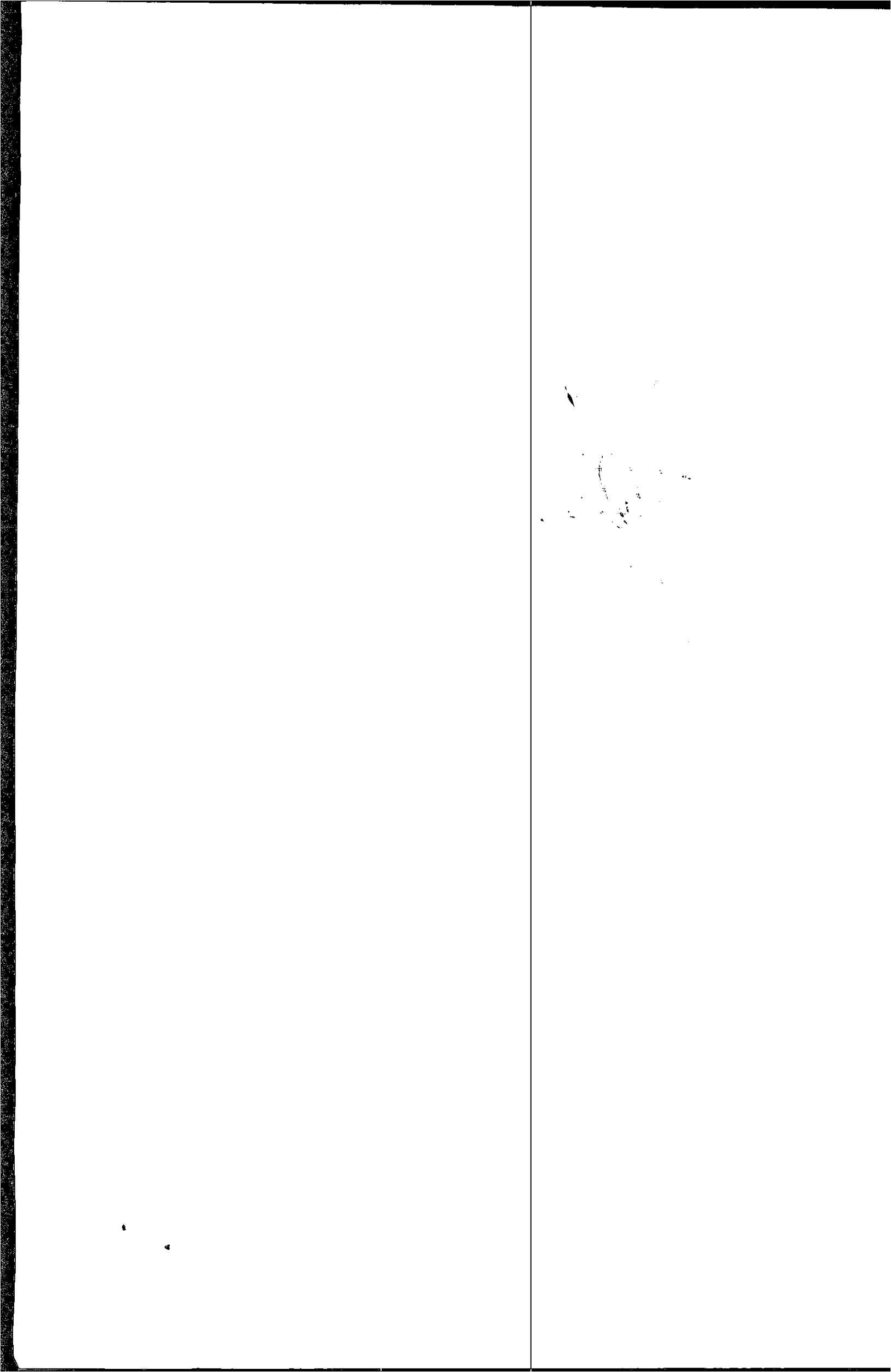
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/chp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- JUNJI.
- Of. Partes





otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, instrumento por el cual la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la superficie aproximada de mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, del inmueble de mayor extensión, consistente en un lote de Equipamiento Comunitario, ubicado en Avenida Javiera Carrera número cinco, Rol de Avalúo número dos mil seiscientos noventa y siete guión cuarenta y nueve. **El equipamiento municipal, se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas diez mil cuatrocientos ocho vuelta bajo el número seis mil setecientos diecinueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil tres.** Posteriormente por Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos dieciséis de fecha catorce de octubre del dos mil dieciséis, se aprobó la escritura de Rectificación y Complementación de Comodato de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, repertorio de instrumentos públicos número siete mil trescientos setenta y uno guión dos mil dieciséis, ante el mismo notario ya singularizado. A su vez por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco se aprobó por escritura pública de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, rectificatoria de comodato, repertorio de instrumentos públicos número nueve mil trescientos ochenta del año dos mil dieciséis del mismo notario; finalmente mediante decreto alcaldicio número mil cuatrocientos trece de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete se aprobó la modificación de comodato celebrada por escritura pública otorgada ante el notario ya singularizado, con fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, repertorio de instrumentos públicos número tres mil doscientos noventa y uno guión dos mil diecisiete. **SEGUNDO:** Que, en la primera de las escrituras citadas en la cláusula precedente, se otorgó mandato suficiente al compareciente para rectificar, complementar la citada escritura, en relación con la individualización de la propiedad, sus

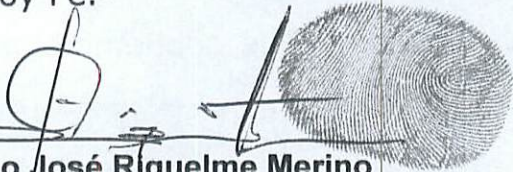
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



deslindes o cualquier requisito que fuese necesario a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo. **TERCERO:** Por el presente acto e instrumento, se viene en complementar la cláusula segunda del contrato referido de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, en sentido de señalar los deslindes especiales de la superficie de mil quinientas treinta y nueve coma sesenta y ocho metros cuadrados, que se entrega en comodato, en el sentido de señalar "los deslindes particulares son, **NORTE:** en treinta y dos coma diecinueve metros con otros propietarios, en línea quebrada de cinco coma veinte metros y línea recta en ocho coma cuarenta metros con resto del predio de mayor cabida. **SUR:** cuarenta y cuatro coma cuarenta y tres metros lote B Uno guión B, de propiedad Municipal: **ESTE;** en treinta y tres coma cuarenta y cinco metros con Avenida Javiera Carrera; **OESTE;** treinta coma cuarenta metros con resto del inmueble. Lo anterior conforme croquis se archivará, en su oportunidad, al correspondiente registro del Conservador de Bienes Raíces respectivo, en el momento de requerir la inscripción del comodato. **CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las disposiciones del contrato original de comodato de fecha uno de septiembre del dos mil dieciséis. **QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. **SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura pública para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean procedentes en los registros correspondientes. **SEPTIMO:** La personería de don **FRANCISCO JOSE RIQUELME MERINO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta escritura pública de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, documento individualizado en la cláusula primera. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la

vista el Notario que autoriza. Escrito redactado por el abogado don Francisco José Riquelme Merino. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número Cinco mil quinientos ocho.-----

----- Así lo otorgó y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-



Francisco José Riquelme Merino
p.p. Municipalidad De Temuco
Junta Nacional De Jardines Infantiles



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 JUL. 2017

